



SERVICIO ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS

Documento 2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases para la contratación de un SERVICIO para el alquiler de grupos electrógenos, con el depósito lleno, para cualquier instalación del CABB-BBUP, integrando además en el contrato el transporte y comprobación de la correcta puesta en funcionamiento del grupo en el emplazamiento correspondiente, así como otra serie de condiciones expuestas en este pliego.

2. SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS

2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Este contrato tiene el siguiente alcance:

1. Alquiler de grupos electrógenos y depósitos nodriza de gasóleo
2. Transporte, carga y descarga de los equipos
3. Montaje de los depósitos nodriza
4. Asistencia técnica para la puesta en marcha y vigilancia de los grupos alquilados
5. Servicio de retén 24 h con tiempo de respuesta estipulado
6. Depósito y mantenimiento grupo CABB-BBUP

3. TIEMPO DE RESPUESTA

Para los servicios por emergencia, que tienen que ser atendidos inmediatamente hay un tiempo máximo de respuesta desde que se hace la solicitud hasta que el grupo electrógeno está descargado en destino. Estos tiempos se



pueden ver en el anexo 1 de este pliego por comarcas indicando los municipios que las componen.

Para todas las comarcas el tiempo de respuesta máximo es de 4 horas salvo para:

- Busturialdea – 5h
- Enkarterriak – 6 h
- Municipio de Orduña – 6 h
- Lea Artibai – 5 h

4. CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS

A continuación, se describen los equipos objeto de este contrato. La potencia está referida a la potencia en emergencia que el grupo es capaz de proporcionar, o también conocida como **Potencia Stanby Power (ESP)** según norma ISO 8528-1:2005. Y debe cumplir con la potencia aparente y activa indicada en la tabla. Todos los grupos deben poder instalarse en intemperie. El Licitante no tiene que tener todos los grupos, pero se pedirán de acuerdo con esta tabla, y se abonarán según la misma, por lo que el licitante en caso de no disponer de un grupo de la potencia solicitada deberá alquilar el disponible que cubra dichas necesidades de entre los que tenga en el parque en ese momento al mismo precio que el solicitado.

Tabla de grupos					
Item	Potencia ESP kVA/kW	Tensión (V)	Excitación	Capacidad depósito mínima (l)	Ruido/Escape
1	5/4	1x230	Indiferente	Indiferente	Indiferente
2	13/10	3x400+N	Indiferente		
3	30/24	3x400+N	Indiferente		
4	100/80	3x220+N	Indiferente	150	Gama residencial
5	100/80	3x400+N	Indiferente	150	



6	220/170	3x400+N	Bobinado	250	
7	330/264		Auxiliar	300	
8	500/400		(Arep, Macc	500	
9	800/630		Alte, o	700	
10	1000/800		equivalente) o Imanes permanentes		

Por el contrario, debido a lo poco comunes que son y la variedad que hay entre los diferentes alquiladores, para grupos de más potencia a partir de 1000 kVA se establecerá un precio por KVA y se abonará según la potencia del equipo alquilado.

Observaciones sobre las características de los grupos:

- a) MUY IMPORTANTE: Estos grupos no estarán atendidos (o vigilados) por lo que deben incorporar las seguridades que eviten una avería de la máquina Y por tanto garanticen su parada (por alta temperatura de refrigerante, baja presión de aceite, bajo nivel de refrigerante, etc.). También se pide que incorporen enclavamientos de marcha por bajo nivel de gasóleo al menos en grupos donde el cebado es complicado (grupos grandes). También deben disponer de una parada de emergencia.
- b) También se admite como opción que los grupos de 300 y 500 kVAs se puedan conectar en paralelo de forma permanente. A efectos del abono, sólo computará como el de 800 kVA.
- c) El grupo a la entrega estará provisto de una pica de puesta a tierra con grapa y cable de tierra para su conexión.
- d) Para uso en exteriores.
- e) Certificación CE del grupo.
- f) Se pide un aislamiento acústico para zonas residenciales. El nivel sonoro no superará una presión acústica L_{pA} (dBA a 10 metros) de 75 dBA y una potencia L_{wA} menor de 105. Según directiva 200//88/CE.
- g) Tensión – 400 V. Frecuencia – 50 Hz. Factor de potencia: entre 1 y 0,8. Salvo para los indicados a 220 V.



- h) Protección diferencial clase A temporizada a 20 ms y ajustable entre 30 mA y 3 A, para el interruptor general del grupo para los de más de 200 kVA, y para el resto con un diferencial clase A superinmunizado de 300 mA o superior. Deberá estar alimentado preferentemente a la tensión de las baterías de arranque del grupo.
- i) Interruptor general con protección magnetotérmica contra sobrecargas y cortocircuito preferentemente tetrapolar.
- j) Indicador de tensión e intensidad por fase. Y frecuencia para grupos superiores a 100 kVA / 64 kWe en Stand-by - emergencia).
- k) No se abonará ningún extra por los remolques en los que se transporten y depositen durante el alquiler de los grupos. Esos costos deben formar parte del precio del alquiler del grupo.

5. CARACTERISTICAS DE LOS DEPOSITOS NODRIZAS

Los depósitos de gasóleo a alquilar serán de 1 m³. Y en el caso de depósitos de mayor capacidad se abonará de forma proporcional. Los depósitos se alquilarán junto con una bomba eléctrica para el trasiego automático de combustible o para conectar a la entrada de la aspiración de la bomba de gasóleo del motor (mediante válvula de 3 vías). Se prefiere la primera solución pues aumenta la capacidad del depósito.

6. UNIDADES DE PRECIOS

A continuación, se describen cada una de las unidades de precios del servicio y su forma de medición. En la tabla de precios figura de forma resumida, adjunta en el documento anexo 2 mediciones y precios. En el anexo 2 figuran las mediciones por año de contrato.



6.1 UNIDAD 1: RETEN.

Por disponer de servicio 24 horas de reten se abonará un fijo al mes. Esto obliga a que el servicio se tenga que prestar a cualquier hora. Y también implica una serie de penalizaciones en el caso de no prestar el servicio en un tiempo de respuesta establecido. Los tiempos de respuesta se concretan en el apdo. 2.2

El precio de oferta de esta unidad será la que cada licitante indique, pero con el siguiente límite: será como máximo de 1350 €/mes. Se abonará según las fórmulas recogidas en el anexo 3 de este documento. De una forma resumida, se limita el pago del retén cuando el resto de conceptos supera el margen de los últimos 12 meses que permitirían pagar el máximo de dicha unidad.

En el anexo 3 PPTP: las unidades que deben rellenarse están coloreadas en amarillo. La explicación de cada celda es la siguiente (las que se pueden modificar):

- C2: el precio de oferta del licitante. Su valor máximo será de 1350 €/mes. Puede ofertar cualquier valor con este límite.
- B8, B9, B10 "Certificado – resto de unidades". En este campo se indica el valor de la certificación del mes correspondiente excluido el retén.
- D8, D9, D10 "A certificar – Retén". En este campo se indica el valor a pagar del retén para dicho mes.

Para facilitar su comprensión, se adjunta un ejemplo en el anexo 4 PPTP con unos valores supuestos.

6.2 UNIDAD 2: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 5 KVA / 4 KW 1X230 – ITEM 1 DE LA TABLA DE GRUPOS

Se abonará por cada día natural de alquiler en el que el grupo funcione de media hasta 8 h/día. Si el grupo se instala hoy y mañana se retira, se abonarán 2 días de alquiler si desde la petición hasta el aviso de retirada del grupo han pasado más de 24 horas. Se abonarán siempre unidades enteras. Pongamos dos ejemplos:

- a) Se pide hoy a las 9 h de forma urgente, y mañana a las 11 h se avisa al Adjudicatario de que ya puede retirar el grupo. Se abonan 2 días de alquiler.
- b) Se programa el alquiler y se pide su entrega para hoy a las 9:30 h y se avisa para su retirada a las 8:30 h del día siguiente. Se abona 1 día de alquiler.



Si el Adjudicatario en su base no dispone de un grupo de la potencia solicitada deberá alquilar otro de mayor potencia por el mismo importe que el solicitado. Esto se aplicará como regla general para todas las unidades.

6.3 UNIDAD 3: HORA EXTRA DE FUNCIONAMIENTO GRUPO ELECTROGENO 5 KVA / 4 KW 1X230 – ITEM 1 DE LA TABLA DE GRUPOS

Se abonará por cada hora adicional de funcionamiento del grupo. Por ejemplo, si el grupo se alquila durante 2 días (como en el ejemplo "a" anterior) y trabaja 24 h, se abonarán 8 h extras (24-2*8). Se abonarán unidades enteras redondeando al alza sobre las mediciones de tiempo de horómetro del grupo electrógeno.

6.4 UNIDAD 4 A 21: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO – ITEM 2 A 10 DE LA TABLA DE GRUPOS

Lo mismo que para las unidades 2 y 3 pero para los respectivos grupos de la tabla de grupos.

6.5 UNIDAD 22 A 23: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO DE MAS DE 1000 KVA

Lo mismo que para las unidades 2 y 3 pero para el alquiler de grupos de más de 1000 kVA. En este caso, puesto que dichos grupos son muy escasos y por tanto variará mucho la oferta de unos y otros licitantes se abonará según la potencia real del grupo.

Por lo tanto, para que las ofertas sean homogéneas, con independencia de los grupos disponibles por cada licitante, se ofertará suponiendo que la potencia del grupo es de 1500 kVA en emergencia. Y se pide que el precio ofertado de otra potencia, tenga el mismo precio de alquiler por potencia unitaria. A modo de ejemplo, el licitante "X" dispone de dos grupos de más de 1000 kVA, uno de 1250 kVA y otro de 1600 kVA. El precio de alquiler que quiere cobrar el licitante "X" por día es de 500 € para el primero (1250 kVA). El precio unitario a indicar será $1500 \text{ kVA} \times 500 \text{ €/día} / 1250 \text{ kVA} = 600 \text{ €/día}$. Su oferta debería ser de 600 €/día para la unidad. Luego cuando alquile el grupo de 1250 kVA se le abonarán 500 €/día, porque se abonará la parte alícuota de la potencia del grupo alquilado con respecto al de referencia de 1500 kVA. Así por ejemplo, en el caso de que alquilará



el grupo de 1600 kVA, se le abonará $600 \times 1600/1500 = 640$ €/día. Se abonarán, por tanto, fracciones de la unidad en función de la potencia del grupo alquilado.

Los grupos electrógenos alquilados devueltos a Base después del servicio, si no estuvieran con el depósito lleno en el momento de su devolución, será rellenados por el Contratista con gasóleo B al precio promedio del momento de la solicitud e incluido en el abono del precio de alquiler de ese grupo. También cabrá la posibilidad, previo aviso, de que el CABB envíe a la Base del Contratista un camión cisterna con gasóleo B para su rellenado, por mediación de un contrato ajeno a éste. Esta indicación tiene aplicación para todos los grupos del contrato en concepto de alquiler.

6.6 UNIDAD 24: ALQUILER DEPOSITO NODRIZA

Se abonará por cada día de alquiler según se mide con la unidad 2. Y al igual que se hace con los grupos de más de 1000 kVA (unidades 22 y 23), el alquiler de los depósitos nodrizas se abonará tomando como referencia un depósito de 1 m^3 con independencia del depósito que se instaló finalmente, y abonando la parte alícuota a la capacidad de dicho depósito hasta un máximo de 5 m^3 .

Si el depósito nodriza dispone de una bomba de trasiego automática (alimentada por el propio grupo y con maniobra para la recarga automática sin operador) el alquiler estará incluido en el precio del depósito. Esta mejora frente a depósitos nodrizas con válvula de 3 vías en la aspiración de la bomba del motor que no suman la capacidad del depósito nodriza y la del propio grupo será valorado técnicamente.

6.7 UNIDAD 25: DEPOSITO Y MANTENIMIENTO GRUPO CABB-BBUP

El CABB-BBUP entregará en depósito al Adjudicatario un grupo electrógeno (nº serie 6664/2016, modelo GEN 330 FC), para su uso de forma discrecional según criterios de la propiedad. Se abonará por mes natural una cantidad fija al Adjudicatario por los siguientes servicios:



- Almacenar y custodiar el grupo electrógeno del CABB-BBUP entregado en depósito.
- Descargar el grupo en sus instalaciones en la franja horaria y día señalados por el CABB-BBUP (la primera vez para su entrega).
- Realizar un auto-mantenimiento mensual del grupo (inspección y rellenado de niveles, arranques periódicos para la carga de la batería, limpieza, aviso a la propiedad de las incidencias,...) con informe mensual con la confirmación de la revisión de al menos los siguientes puntos:

PANEL DE CONTROL					
Controles luminoso	C				
Temporizador	C				
Pulsadores y comandos	C				
Fusibles	C				
Control de los instrumentos de medida	C				
Indicador de nivel de combustible	C				
Estado y limpieza general del panel de control	C				
MOTOR DIESEL					
Comprobación de niveles.	C				
Pérdidas de aceite, gasoil y agua	C				
Correas	C				
Control visual de humos de escape	C				
Control de colector de admisión y de escape	C				
Vibraciones y ruidos anómalos	C				
Batería	C				
GENERADOR					
Regularidad de funcionamiento	C				
Vibraciones y ruidos anómalos	C				
Limpieza	C				
FUNCIONAMIENTO					
Arranque	C				
Parada	C				
Seta de parada de emergencia	C				
Control de las protecciones	C				
CARRO					
Estado general	C				
Pica de tierra conectada a chasis	C				
Ruedas	NA				
DOCUMENTACION					
Portadocumentos	C				
Manual de usuario	C				
MANTENIMIENTO					
ENGRASE	ACEITE	F. ACEITE	F. AIRE	F. GASOIL	BATERIA
	C	C	C	C	C

C: CORRECTO D: DEFECTUOSO NA: NO APLICA
Horas: 35,2 Combustible: 76% Voltaje Batería: 13,2

Con fecha de realización y firmado por el encargado de mantenimiento técnico que haya dado el visto bueno a la revisión.

- Cerca de la ubicación elegida para la estancia del grupo del CABB en la Base del Contratista, éste deberá dispone una toma de corriente monofásica 230 Vca con protección magnetotérmica de 2x16A, curva C, para el suministro eléctrico continuo del caldeo del alternador del grupo electrógeno. Y lo conectará y suministrará energía de forma continua con una manguera 3x2,5 mm² RV-K propiedad del Contratista a las bornas de los *servicios auxiliares* R2 y N2 del regletero XC del armario



eléctrico del grupo electrógeno, cerrando para ello los interruptores QSA y Q10.

- La batería del grupo electrógeno, cuando esté en la Base del Adjudicatario se dejará en carga con el desconector de baterías cerrado y los magnetotérmicos Q0 (2x16A) y Q4-Alimentación cargador baterías (1x6A) también cerrados.
- En compensación por no usar sus grupos electrógenos. Este será en muchos casos el grupo a instalar ya que es más económico que una reserva de grupo.
- El contratista, además, dispondrá al lado del grupo electrógeno del CABB un depósito nodriza de 1m³ lleno de gasóleo B, con una bomba eléctrica para el trasiego automático de combustible o mediante válvula de 3 vías y con las conexiones rápidas a la válvula de 3 vías que suelen tener los grupos de alquiler y/o con pistola o boquerel, para enviarlo a las instalaciones del CABB cuando sea necesario, a solicitud del CABB. Para el trasiego de gasóleo al grupo del CABB se podrá utilizar también, en todo caso, la bomba de trasiego que lleva el propio grupo CABB.
- El llenado del depósito nodriza y del propio grupo del CABB con gasóleo B, se realizará al comienzo del contrato para su llenado en la Base del Contratista y posteriormente cuando proceda, y se llevará a cabo por cuenta del CABB con un contrato del CABB ajeno a éste, ya sea en campo como en las instalaciones del Contratista acordando fecha y hora para la recarga.
- La valoración de la reserva de este depósito nodriza con los elementos auxiliares deberá estar incluida conjuntamente con la de custodia del grupo en esta unidad de precio 25.

6.8 UNIDADES 26: VACIADO DEPOSITO NODRIZA

- Esta es la unidad por vaciar un depósito nodriza (alquilado en la unidad 24) para su transporte o tras su uso. Se abonará un precio fijo por actuación al margen de cualquier otra consideración. Y sólo cuando se requiera vaciarlo para su transporte.

6.9 UNIDAD 27: PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO DE FORMA PROGRAMADA (HORARIO ORDINARIO)

Esta unidad se abonará por cada instalación del grupo electrógeno para servicios programados. Se podrá avisar con una antelación mínima de un día (24 h) laborable (sábados no incluidos) en horario de 8 a 17 h de lunes a viernes laborables. El grupo se instalará para antes de las 14 h del día solicitado y de común acuerdo por ambas partes. Por ejemplo, para una solicitud de un viernes a las 17 h, el grupo estará instalado antes de las 14 h del martes. Otro ejemplo; para una solicitud de un lunes a las 10 h, el grupo estará instalado antes de las 14 h del martes. La fecha de instalación será la indicada por el CABB-BBUP respetando el mínimo indicado, dentro de horario para trabajos ordinarios del Adjudicatario.

Para las unidades 27, 28 y 29; la puesta en marcha incluirá la carga, la descarga en el lugar indicado por el CABB-BBUP, la instalación (incluida la conexión del depósito nodriza y bomba auxiliar cuando se requiera), arranque del grupo, verificación de su funcionamiento en vacío y la formación al personal de vigilancia para su uso. El transporte no se incluirá en este ítem.

6.10 UNIDAD 28: PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO POR EMERGENCIA EN HORARIO LABORAL ORDINARIO

Esta unidad se abonará por cada instalación del grupo electrógeno para servicios de emergencia (no programados) que deben atenderse inmediatamente. Si el aviso se da antes de las 12 h en día laborable (según calendario del CABB-BBUP considerando los sábados como festivos) se considerará trabajo en horario laboral.

6.11 UNIDAD 29: PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO POR EMERGENCIA EN HORARIO NOCTURNO O FESTIVO

Lo mismo que para la unidad 28, pero para avisos fuera de los días laborables o posteriores a las 12 h del día. En estos casos se abona el trabajo como nocturno o festivo.

6.12 UNIDADES 30 Y 31: RETIRADA DEL GRUPO ELECTROGENO Y OTROS ELEMENTOS

Las unidades 30 y 31 se abonarán por la retirada del grupo y otros elementos de la instalación al final del servicio. Hay dos unidades, una con un precio para trabajos en horario ordinario y otras para trabajos fuera de ese horario. Los trabajos de retirada para servicios de emergencia (no programados) se aplica el mismo criterio que para las unidades 28 y 29; esto es, los laborables (excepto sábados y según calendario de la propiedad) si se avisa para su retirada antes de las 12 h se considera horario ordinario. La unidad 30 es para el abono en horario ordinario y la 31 para el abono fuera de ese horario. Para trabajos programados, la hora de desmontaje de los equipos vendrá determinada por las condiciones de la oferta técnica del Adjudicatario para considerar a partir de qué momento se considera trabajo en horario ordinario. Estas unidades incluyen el abono por el desmontaje del propio grupo y los accesorios (depósito nodriza, bomba auxiliar y tubería de unión de los depósitos), desmontaje de los elementos (tubería y bomba auxiliar) la carga y recogida en vehículo de transporte para su la descarga en dependencias del Contratista. El transporte no se incluye en esta unidad, sino en los relativos al transporte de grupos electrógenos.

6.13 UNIDADES 32 A 38: TRANSPORTE PROGRAMADO, CONCEPTOS FIJO Y VARIABLE

Las unidades 32 a 38 se abonarán por los transportes de los diferentes tipos de grupos electrógenos y por tener el vehículo en espera con su conductor. Cada vez que se pida un grupo se contará el viaje de ida, pero la propiedad podrá elegir entre devolver el camión una vez entregado el grupo electrógeno o retenerlo y abonar por el tiempo de espera (esto habitualmente se empleará en trabajos de poca duración). Existe un concepto fijo y otro variable. El concepto fijo estará en función de la potencia del grupo a desplazar desde el punto de origen y el variable tendrá en cuenta la distancia desde el punto de origen a la instalación.

Los ítems 32, 33 y 34 se corresponden al coste fijo, que pretende medir el gasto que el licitante tiene desde su CASA hasta el punto de referencia como "origen" para el término variable.

Se abonará una unidad por cada salida. Para explicar mejor la forma de medición se ponen dos ejemplos:

- a) Se entrega un grupo hoy a las 12 h y se recoge mañana a las 17 h, se abonará una vez por el traslado de ida y vuelta del día de hoy; y una unidad más por el de mañana de ida y vuelta. Es decir, concepto fijo 2 x Uds -del Fijo- más 4 x desplazamiento (desde Albia hasta destino).
- b) Se entrega un grupo hoy a las 12 h, el camión queda en espera hasta las 15 h, se abona únicamente una unidad. Es decir, concepto fijo 1 x Ud -del Fijo- más 2 x desplazamiento (desde Albia hasta destino), y más tiempo de espera del camión en destino.

Las tres unidades se aplican según la potencia del grupo solicitado. En cada uno de estas unidades (concepto fijo) los precios ofertados por el licitante tendrán en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrir (como peajes, gastos de estacionamiento, etc.). Si además hay que transportar un depósito de gasóleo y éste puede ir en un mismo vehículo se abonará un extra de un 20% en la medición por cada m³ de capacidad del depósito. En el caso de que no puedan ir en el mismo vehículo se abonará el precio de los grupos de hasta 100 kVA para depósitos de hasta 2 m³, y para el resto el escalón siguiente (transporte hasta 330 kVA, inclusive). Para trabajos programados la hora de desmontaje de los equipos vendrá determinada por las condiciones de la oferta técnica del Adjudicatario para considerar a partir de qué momento se considera trabajo en horario ordinario. Para los trabajos por emergencia solicitados después de las 12 h se abonará otro suplemento aumentando la medición en un 20%.

La valoración del concepto fijo del servicio de emergencia será igual al programado incrementado en un 20% en la medición. La clasificación de las potencias "Prime Power" o PRP es:

- Hasta 100 kVA (unidad 32)
 - De 101 a 330 kVA (unidad 33)
 - De más de 330 kVA (unidad 34)
- En el **concepto variable** el licitador fijará otro valor, exclusivamente por kilómetro desplazado dentro de los rangos establecidos de potencia (unidades 35, 36, 37) teniendo en cuenta que el kilómetro cero comienza en Bilbao (San Vicente, 8) y acaba en la instalación del CABB que solicita el servicio, en el lugar donde indique el personal del CABB. Este se define como



el concepto variable de transporte del grupo, y también se clasificará en función de si el servicio es programado o de emergencia. La clasificación de las potencias seguirá siendo:

- Hasta 100 kVA (unidad 35)
- De 101 a 330 kVA (unidad 36)
- De más de 330 kVA (unidad 37)

Ejemplo: si se llama a las 19:00h solicitando un grupo como servicio de emergencia, se abonaría una parte fija (según el tamaño del grupo) x 1,2 y una parte variable (según la distancia a la instalación) x 1,2.

Si se pide al Adjudicatario que espere en el lugar hasta la finalización de los trabajos para la retirada del grupo se pagará con la unidad 38 por cada hora de espera del camión. Se abonarán unidades enteras siempre redondeando la fracción por arriba. Y se aplicará el mismo suplemento para los trabajos fuera del horario ordinario y con el mismo criterio que para el fijo del transporte.

Trasportes especiales.

Habrán situaciones especiales con servicios que no están contemplados en este documento. Por ejemplo, para el transporte especial por caminos forestales, se establecerán un recargo sobre las mediciones de la parte variable de un 30% para las unidades 35, 36 y 37.

6.14 UNIDADES 39 Y 40: TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA

En algunas ocasiones se requerirá un grupo electrógeno de aquellos que puedan estar fuera de la instalación desde donde se planea realizar el servicio y que además no se pueda conseguir de otro alquilador próximo. En esas circunstancias, se abonará el transporte del grupo electrógeno. El importe se abonará en función de la distancia que deba recorrer el camión (cargado y vacío, en la entrega y en la recepción) y el precio unitario ofertado (unidad 39). Además, se podrá pedir la parada del camión hasta finalizar el servicio. En ese caso (unidad 40), se medirán los días con el mismo criterio que se hace para medir los días de alquiler de los grupos electrógenos. Estas unidades en ningún caso tendrán un suplemento.



6.15 UNIDAD 41: SEGURO CONTRA ROBO, HURTO O SABOTAJE.

Se abonará una unidad por el seguro que el Adjudicatario pueda disponer contra robos, hurtos y daños (sin dolo) al grupo, depósito nodriza, a los elementos auxiliares y al gasóleo que haya en el interior de estos elementos. En caso de robo o hurto del grupo o de alguna de sus partes el CABB-BBUP no se hace responsable. El CABB-BBUP se hará responsable del robo o hurto del gasóleo almacenado en el grupo electrógeno o el depósito nodriza.

6.16 UNIDAD 42: ASISTENCIA TECNICA DEL MECANICO

Se abonará, por administración cuando se requiera la presencia del mecánico en la instalación. Se abonarán 2 horas de salida, más el tiempo que permanezca en el lugar medido por horas enteras y redondeando siempre al alza. Para trabajos fuera del horario ordinario definido por el Adjudicatario en su oferta técnica, se aplicará un recargo en las mediciones de un 20% a esas horas.

Bilbao, 10 de junio de 2020

Técnico Responsable

José Javier Salvador González